



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

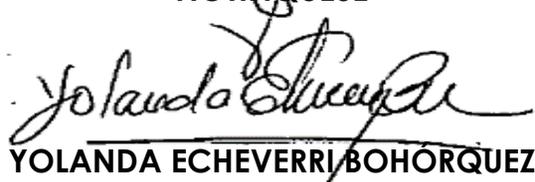
Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
DEMANDANTE	Helbert Velásquez Montoya
DEMANDADO	Gloria Patricia Ocampo Nieto y Otros
LLAMANTE	Tax Andaluz S.A.S.
LLAMADO EN GARANTÍA	Compañía mundial de seguros S.A.
RADICADO	050013103 009 2020 00005 00
ASUNTO	• Se inadmite llamamiento

Examinado el presente llamamiento en garantía¹, el Despacho encuentra que es necesario proceder a su **inadmisión**. En consecuencia, la llamante deberá subsanar los siguientes requerimientos dentro del término de cinco (05) días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 90 del Código General del Proceso y el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia, **so pena de rechazo**. Para ello debe:

- De acuerdo con el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, acreditar el envío del escrito contentivo del llamamiento y de sus anexos a la llamada en garantía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., efectuado de forma simultánea con la presentación de éste.

NOTIFIQUESE



YOLANDA ECHEVERRI/BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

Firmado Por:

¹ Archivo Nro. 01 y s.s., Cdn. 02 llamamiento en garantía, del expediente digital

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **838b06311dbf4e4e642e12a443223bdabe9e9646f21b71715ce716c590a8b404**

Documento generado en 02/05/2022 09:13:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>